

# CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

## OBJETIVO:

Al término del curso, el participante será capaz de contar con los elementos necesarios para elaborar la Contabilidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental , así como dar puntual cumplimiento a las principales obligaciones que derivan de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

# **Antecedentes de la Armonización Contable Gubernamental**

En cumplimiento de la reforma constitucional en comento, el 31 de diciembre de 2008 fue publicada la Ley General de Contabilidad Gubernamental, bajo la cual deberá regirse lo relativo a la información financiera y de gestión de los tres niveles de gobierno.

# **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Estructura General de la LGCG



# Ley General de Contabilidad Gubernamental

Título Primero: *Objetivo y definiciones de la Ley*  
Capítulo único: *Disposiciones Generales*



# Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Artículo 1

Ley de orden público

Su **objeto** es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos

Su **finalidad** es lograr la armonización contable y de la emisión de información financiera

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Artículo 1

### Entes públicos obligados a su observancia

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las Entidades Federativas y el Distrito Federal

Ayuntamientos de los Municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Entidades de la administración pública paraestatal (Federales, Estatales y Municipales)

Órganos autónomos federales y estatales.

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Artículo 2

### Fines de la contabilidad gubernamental

Facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos

Medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos

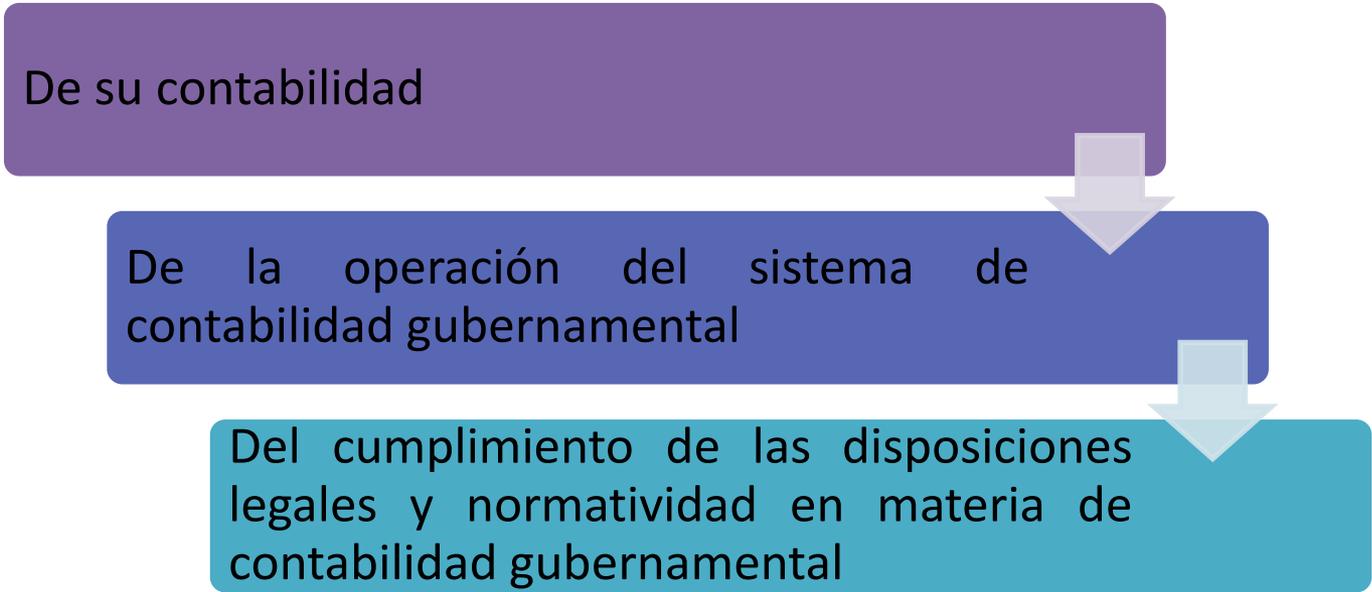
Administrar la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 17.-** Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Responsabilidades de los entes públicos

De su contabilidad



De la operación del sistema de contabilidad gubernamental

Del cumplimiento de las disposiciones legales y normatividad en materia de contabilidad gubernamental

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

## CAPÍTULO II DEL REGISTRO PATRIMONIAL

### BIENES QUE DEBEN REGISTRAR LOS ENTES PÚBLICOS

Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable

Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos

Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse

Los bienes señalados en el artículo 7 fracciones VII, X, XI Y XII de la Ley General de Bienes Nacionales

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Artículo 27

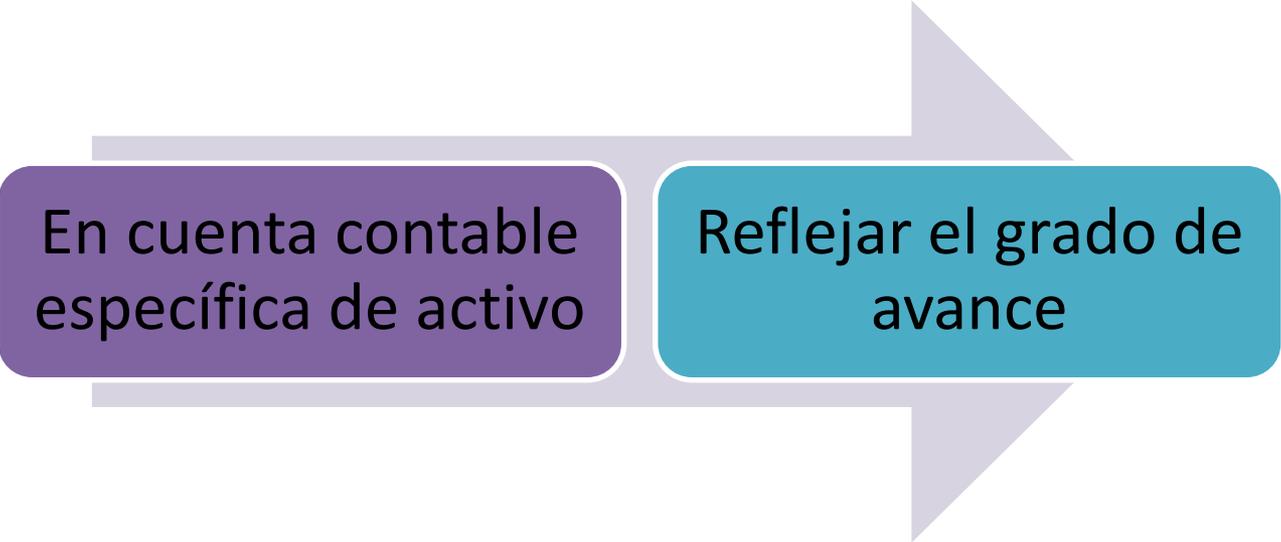
### Requisitos de los inventarios



# Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 29.-** Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Registro contable de las obras en proceso



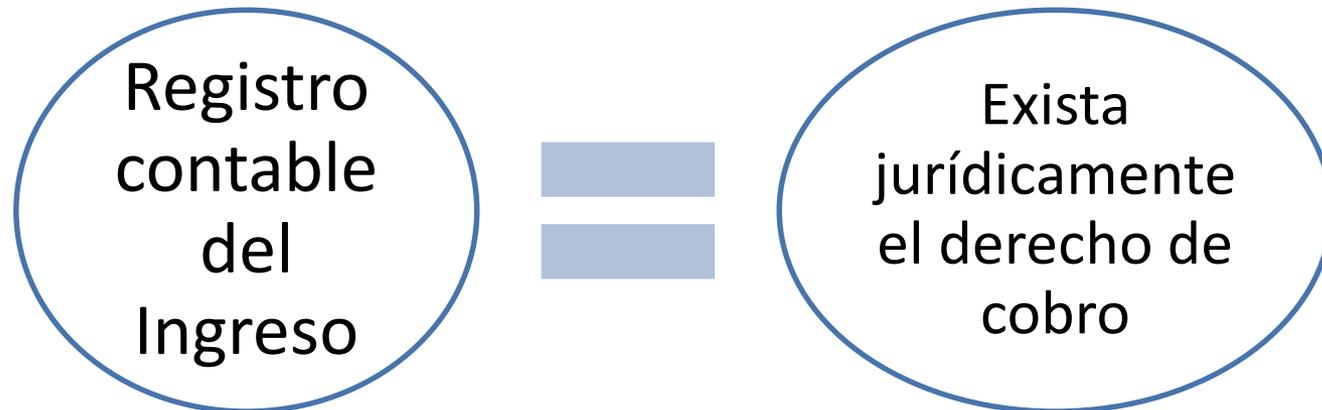
En cuenta contable específica de activo

Reflejar el grado de avance

# Ley General de Contabilidad Gubernamental

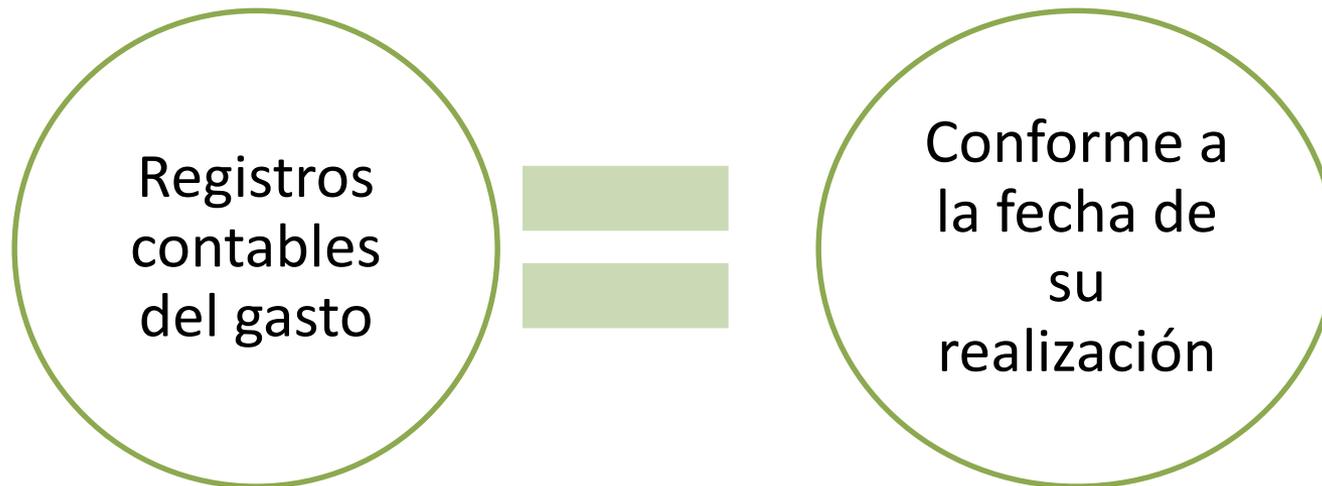
**Artículo 34.-** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Los registros contables del ingreso se llevarán con base acumulativa y se efectuarán cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.



# Ley General de Contabilidad Gubernamental

La contabilización de las transacciones del gasto se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago



# Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 38.-** El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

## Etapas presupuestales del Ingreso



## Etapas presupuestales del Egreso



# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

## OBJETIVOS:

- A) ARMONIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS**
- B) PRIVILEGIAR LA TRANSPARENCIA**
- C) FACILITAR LA PROGRAMACIÓN CON BASE EN RESULTADOS**
- D) EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

# PROPÓSITO:

- MOSTRAR EN UN SOLO DOCUMENTO TODOS LOS **ELEMENTOS** DEL SISTEMA CONTABLE QUE SEÑALA LA LGC, ASÍ COMO LAS **HERRAMIENTAS Y MÉTODOS** NECESARIOS PARA REGISTRAR CORRECTAMENTE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y REPRODUCIR EN FORMA AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL LA INFORMACIÓN Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y ECONÓMICOS.

# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DOCUMENTO CONCEPTUAL, METODOLÓGICO Y  
OPERATIVO

## CONTENIDO:

- FINALIDAD
- MARCO JURÍDICO
- LINEAMIENTOS TÉCNICOS
- LISTA DE CUENTAS
- INSTRUCTIVOS MANEJO DE CUENTAS
- GUÍAS CONTABILIZADORAS
- ESTRUCTURA BÁSICA DE ESTADOS FINANCIEROS

# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

## *MARCO CONCEPTUAL*

### **REFERENCIA TEÓRICA:**

- A) DEFINE
- B) DELIMITA
- C) INTERRELACIONA
- D) INTEGRA

## **OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS**

# SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- CONJUNTO DE REGISTROS, PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS E INFORMES
- CAPTAR, VALUAR, REGISTRAR, PROCESAR, EXPONER E INTERPRETAR
- TRANSACCIONES, TRANSFORMACIONES Y EVENTOS IDENTIFICABLES Y CUANTIFICABLES
- ESTADOS FINANCIEROS CONFIABLES, OPORTUNOS, COMPRENSIBLES,
- PERIÓDICOS Y COMPARABLES

# SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- FACILITAR LA TOMA DE DECISIONES
- EMITIR, INTEGRAR Y CONSOLIDAR ESTADOS FINANCIEROS
- POLÍTICAS PARA EL MANEJO EFICIENTE DEL GASTO
- REGISTRO AUTOMÁTICO, ARMÓNICO, DELIMITADO, ESPECÍFICO Y EN TIEMPO REAL
- INFORMACIÓN PARA USUARIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

# SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.- FACILITAR :

EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO, SEGUIMIENTO,  
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN

2.- TRANSPARENCIA EN LA RENDICIÓN DE  
CUENTAS.

3.- FACILITA EL CONTROL INTERNO Y EXTERNO  
INFORMAR A LA SOCIEDAD

# SICG USUARIOS:

- H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y LEGISLATURAS LOCALES
- ADMINISTRADORES DE FINANZAS PÚBLICAS
- ORGANISMOS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
- EJECUTORES DEL GASTO
- ASF, SFP, ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, ORGANOS INTERNOS DE CONTROL
- BANCO DE MÉXICO
- ANALISTAS ECONÓMICOS Y FISCALES
- EMPRESAS CALIFICADORES
- INVERSIONISTAS
- SOCIEDAD CIVIL

# PLAN DE CUENTAS

- El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los **elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones** por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el **control del patrimonio**; así como medir los **resultados** de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

# **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

**El Clasificador por Objeto del Gasto** permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con **criterios internacionales y con criterios contables**, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el **registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario.**

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la **naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.**

# ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera y en esta primera fase, se realiza la armonización a segundo nivel formándose con la siguiente estructura:

## CODIFICACIÓN

Capítulo	Concepto	partida	unidad administrativa
X000	XX00	x	x

## Capítulo

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

## Concepto

Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

## La partida

que es el nivel de agregación más específico, se armonizará posteriormente y se define como: las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, acordarán con base en sus necesidades, **desagregar las partidas**, conservando la estructura básica, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

# RELACIÓN DE CAPÍTULOS Y CONCEPTOS

**1000** SERVICIOS PERSONALES

**2000** MATERIALES Y SUMINISTROS

**3000** SERVICIOS GENERALES

**4000** TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

**5000** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

**6000** INVERSIÓN PÚBLICA

**7000** INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

**8000** PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

**9000** DEUDA PÚBLICA

# DEFINICIÓN DE CAPÍTULOS Y CONCEPTOS

## 1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupación de las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

## **1000 SERVICIOS PERSONALES**

1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente

1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio

1300 Remuneraciones adicionales y especiales

1400 Seguridad Social

1500 Otras prestaciones sociales y económicas

1600 Previsiones

1700 Pago de estímulos a servidores públicos

1800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

2200 Alimentos y utensilios

2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización

2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación

2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

2600 Combustibles, lubricantes y aditivos

2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos

2800 Materiales y suministros para seguridad

2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores

## **3000 SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública

## **3000 SERVICIOS GENERALES**

3100 Servicios básicos

3200 Servicios de arrendamiento

3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios

3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales

3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento, y conservación

3600 Servicios de comunicación social y publicidad

3700 Servicios de traslado y viáticos

3800 Servicios oficiales

3900 Otros servicios generales

## **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño

## **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público

4200 Transferencias al resto del sector público

4300 Subsidios y subvenciones

4400 Ayudas sociales

4500 Pensiones y jubilaciones

4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos

4900 Transferencias al exterior

## **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

## **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

5100 Mobiliario y equipo de administración

5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo

5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio

5400 Vehículos y equipo de transporte

5500 Equipo de defensa y seguridad

5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas

5700 Activos biológicos

5800 Bienes inmuebles

5900 Activos intangibles

## **6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

6100 Obra pública en bienes de dominio público

6200 Obra pública en bienes propios

6300 Proyectos productivos y acciones de fomento

## **7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

## **7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

- 7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas
- 7200 Acciones y participaciones de capital
- 7300 Compra de títulos y valores
- 7400 Concesión de préstamos
- 7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos
- 7600 Otras inversiones financieras
- 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales

## **8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

8100 Participaciones

8300 Aportaciones

8500 Convenios

## 9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

## **9000 DEUDA PÚBLICA**

9100 Amortización de la deuda pública

9200 Intereses de la deuda pública

9300 Comisiones de la deuda pública

9400 Gastos de la deuda pública

9500 Costo por coberturas

9600 Apoyos financieros

9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

# **CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS**

**El Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)** permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con **criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil**, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

# OBJETIVOS

Las clasificaciones de los ingresos públicos tienen por finalidad:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan **en función de la actividad que desarrollan.**
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la **toma de decisiones** de los entes públicos.
- Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un período determinado.

- Procurar la medición del **efecto de la recaudación** de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.
- Determinar la **elasticidad de los ingresos tributarios** con relación a variables que constituyen su base imponible.
- Establecer la **característica e importancia** de los recursos en la economía del sector público.
- Identificar los **medios de financiamiento** originados en variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

# RUBRO:

- El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

# TIPO:

- Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

# **RELACIÓN DE RUBROS Y TIPOS**

## **RUBROS**

**1.IMPUESTOS**

**2.CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

**3.CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**4.DERECHOS**

**5.PRODUCTOS**

**6.APROVECHAMIENTOS**

**7.INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**8.PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**9.TRASFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**NORMAS Y  
METODOLOGÍA PARA LA  
DETERMINACIÓN DE LOS  
MOMENTOS CONTABLES  
DE LOS INGRESOS**

LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS ENTES PÚBLICOS SE LLEVARÁN **CON BASE ACUMULATIVA**. LA CONTABILIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES DE INGRESO SE REGISTRARÁ CUANDO EXISTA **JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO**.

EL REGISTRO DE LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO EN LO RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS ENTES PÚBLICOS SE EFECTUARÁ EN LAS CUENTAS CONTABLES QUE, PARA TAL EFECTO, ESTABLEZCA EL CONAC, LAS CUALES DEBERÁN REFLEJAR:

**EL ESTIMADO**

**EL MODIFICADO**

**EL DEVENGADO**

**EL RECAUDADO**

# **CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO RELACIONA LAS TRANSACCIONES PÚBLICAS QUE GENERAN GASTOS CON LOS GRANDES AGREGADOS DE LA **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA** PRESENTÁNDOLOS EN CORRIENTE, DE CAPITAL Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.

**GASTO CORRIENTE**

**GASTO DE CAPITAL**

**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS**

# INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

- En este instructivo se dan a conocer las **instrucciones** para el manejo de cada una de las cuentas que componen el **Plan de Cuentas**. Su contenido determina las causas por las cuales se puede **cargar o abonar**, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

# Capítulo IV

## Instructivo de Manejo de Cuentas

### Índice

- 1 CUENTAS DE ACTIVO
- 2 CUENTAS DE PASIVO
- 3 CUENTAS DE PATRIMONIO
- 4 CUENTAS DE INGRESO
- 5 CUENTAS DE GASTO
- 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
- 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
- 9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

# REGISTROS CONTABLES

- Corresponde mostrar el conjunto de **asientos contables tipo** a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias.

# MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

- I. Asiento de Apertura
- II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
- III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos

IV. Operaciones extrapresupuestarias relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

V. Operaciones extrapresupuestarias no relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

VI. Operaciones de Financiamiento

VII. Cuentas de Orden

VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias

# CAPITULO VI

## GUÍAS CONTABILIZADORAS

I

# **ESTADOS FINANCIEROS**

**NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE  
PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS**

# LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCE ( REGISTRO ELECTRÓNICO )

## OBJETIVO

DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL **DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO** EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD (REGISTRO ELECTRÓNICO)) DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE DEBERÁN SER ELABORADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS POR UN PERÍODO O A UNA FECHA DETERMINADA, SOBRE LA BASE DE LAS OPERACIONES U EVENTOS ECONÓMICOS QUE LE AFECTEN, LOS SALDOS DE LAS CUENTAS O EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIOS.

# LIBRO DIARIO

EN ESTE LIBRO SE REGISTRAN EN FORMA DESCRIPTIVA TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENDO EL ORDEN CRONOLÓGICO EN QUE ÉSTOS SE EFECTÚEN, INDICANDO LA CUENTA Y EL MOVIMIENTO DE DÉBITO O CRÉDITO QUE A CADA UNA CORRESPONDA, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE CONSIDERE ÚTIL PARA APOYAR LA CORRECTA APLICACIÓN EN LA CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES, LOS REGISTROS DE ESTE LIBRO SERÁN LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO MAYOR.

# LIBRO MAYOR

- EN ESTE LIBRO, CADA CUENTA DE MANERA INDIVIDUAL PRESENTA LA AFECTACIÓN QUE HA RECIBIDO POR LOS MOVIMIENTOS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES, QUE HAN SIDO REGISTRADAS EN EL LIBRO DIARIO, CON SU SALDO CORRESPONDIENTE. SE PRESENTA A NIVEL DE CUENTA DE MAYOR O SUBCUENTA, EN APEGO AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SU CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC.

[voni\\_h@hotmail.com](mailto:voni_h@hotmail.com)

[laura.guerrero@auditoriapuebla.gob.mx](mailto:laura.guerrero@auditoriapuebla.gob.mx)